

Recursos FOME - Infraestructura Educativa

1. Introducción

Conforme la expedición del Decreto 444/20, se garantizan los recursos necesarios para atender las necesidades resultado del COVID-19, el FOME como fondo permite canalizar los recursos a los sectores afectados por el COVID-19. De esta manera, se atenderán los requerimientos del sector salud, se financiarán programas de carácter social, entre otros.

En este sentido dichos recursos deben permitir priorizar poblaciones vulnerables, así como cubrir las necesidades de seguridad que emerjan a causa del COVID-19 y los demás que se requieran para conjurar las crisis necesarias para la oportuna prestación del servicio educativo en el país.

En este sentido la definición de criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas, se encuentran en cabeza del Ministerio de Salud y protección Social, las cuales se encuentran descritas en la resolución 777 del 02 de junio de 2021, además de las normas y lineamientos sectoriales que la complementan.

Con base en lo anterior y conforme las características cualitativas y cuantitativas de la infraestructura escolar existente así como de sus especificidades y dimensiones conforme los ciclos establecidos en la resolución, las actividades derivadas de los ejercicios de mejoramiento o habilitación de infraestructura educativa son todas aquellas que permitan que el servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media pueda prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la resolución 777 de 2021.

2. Alcance de las obras o intervenciones en Infraestructura Escolar

Las actividades de la construcción en Colombia se encuentran definidas en los decretos reglamentarios del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1203 del 12 de julio de 2017, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones, en este sentido todas las acciones de mejoramiento derivadas de los tipos de mejoramiento o adecuación general por acciones de mantenimiento, preventivo, correctivo, de emergencia o prevención que no están contempladas en dicha normatividad son entendidas como acciones de mejoramiento y que hacen parte de las actividades a financiar con recursos FOME.

De manera complementaria al interior del sector existen reglamentaciones, lineamientos y orientaciones respecto a la actualización y adopción de los Manuales Técnicos de Proyectos y de Obras de Infraestructura Educativa, como las derivadas de la resolución

8215 del 14 de mayo de 2021, como de las directrices frente a la financiación o ejecución de obras de infraestructura derivadas de las resoluciones 10281 de 2016 y 12282 de 2019, así:

2.1. MANUALES TÉCNICOS DE PROYECTOS Y DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

a. Guía Técnica Colombiana GTC 223

Esta guía desarrollada mancomunadamente y bajo los parámetros técnicos del Instituto de Normas Técnicas – ICONTEC, define las directrices para elaborar planes de infraestructura escolar, en concordancia con los planes de educación de las entidades territoriales, en este sentido dichos lineamientos en el marco de la implementación de acciones para el retorno y la presencialidad, orientan los procesos y actividades para identificar las necesidades a partir de ejercicios de diagnóstico conforme la focalización, cobertura, calidad del servicio y eficiencia del sistema conforme los parámetros derivados de los protocolos de bioseguridad.

A partir de esta identificación orienta la elaboración de proyecciones y acciones, así como la estructuración y ejecución de acciones de los planes de inversión.

https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-355996_recurso_8.pdf

b. Manual de Uso, conservación y Mantenimiento de infraestructura Educativa

Adoptado mediante resolución 8215 del 14 de mayo de 2021, tiene por objeto lograr el adecuado estado de conservación de la infraestructura educativa a nivel nacional. Para ello, indica a las personas que integran el sistema educativo el conocimiento básico y los procedimientos de ejecución requeridos para garantizar condiciones de uso, seguridad y el buen funcionamiento de los establecimientos educativos, este instrumento define conceptos relacionados con las diferentes actividades e intervenciones en infraestructura aplicables conforme las particularidades de cada sede a la implementación de criterios en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que permitan las condiciones de cara a la presencialidad en el sistema educativo.

En este documento se definen los tipos de deterioros o necesidades de intervención, también define los parámetros de conservación, tipos de mantenimiento por acciones de mejoramiento y establece los parámetros que rigen el Plan de Mantenimiento Escolar.

https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-355996_archivo_pdf_manual_uso.pdf

c. Directrices frente a la financiación o ejecución de obras de infraestructura

Es muy importante tomar como referencia los parámetros que establecen las reglas de financiación y ejecución de obras de infraestructura educativa contenidas en las resoluciones 10281 de 2016 y 12282 de 2019, que establecen tanto las prioridades de inversión como las categorías de obras de infraestructura educativa y actividades conexas a las mismas y conforme la estrategia o fuentes de recursos en este caso

asociadas a las acciones de mejoramiento y adecuación de cara a la habilitación de sedes y presencialidad, permiten la inversión de recursos.

Dentro de las prioridades de inversión se establecen aquellas que tienen en objeto de reducir el déficit cuantitativo o cualitativo de ambientes de aprendizaje aplicables a las condiciones requeridas para la presencialidad en el marco de la emergencia sanitaria, de igual manera establece la priorización a las acciones de mejoramiento de infraestructura educativa, además de las que se derivan de situaciones de riesgo o emergencia.

Dentro de las categorías de obras desarrolla en su numeral 9 las de mejoramiento correctivo, de emergencia, alto riesgo o contingencia dentro de las cuales se enmarcan las actividades de obra asociadas a la emergencia sanitaria

2.2. TIPOS DE MEJORAMIENTO

En el marco de la emergencia sanitaria los tipos de mejoramientos se derivan de las acciones enfocadas a resolver los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y protección social para la reactivación del sector educación asociadas con temas de saneamiento básico y todas las actividades que permitan generar los aforos y capacidades en los ambientes escolares en cumplimiento de protocolos así como de aspectos asociados a condiciones cualitativas de ventilación, iluminación, confort térmico entre otras. Estas acciones son consecuencia de los nuevos requerimientos de adecuaciones necesarias para la presencialidad, derivan de las condiciones actuales de la infraestructura educativa y de los tipos de deterioro por afectaciones presentadas en las sedes, por el uso, desgaste, antigüedad, emergencias, factores ambientales, derivados de la falta de mantenimiento, afectaciones por impactos, uso inadecuado, o cambios de destinación, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, los tipos de mejoramiento infraestructura educativa están dirigidos a acciones de carácter:

- **Correctivo:** Corresponde a las acciones y labores que se deben realizar con el objeto de renovar, recuperar, reparar o restaurar daños o deterioros ocasionados por el uso normal, por falta de mantenimiento predictivo, recurrente y preventivo, por el desgaste natural, por accidentes, por usos inadecuados de la infraestructura, otros factores externos además de nuevos requerimientos para la implementación de estrategias de cobertura y calidad. Dentro de este tipo de mantenimiento se encuentran las llamadas obras de mejoramiento, por ejemplo: reposición de ambientes, saneamiento básico o materiales tales como cubierta, pisos, aparatos sanitarios, etc. El objetivo es prolongar la vida útil de la edificación o de alguno de sus componentes al restablecerle sus condiciones de operatividad. Concientizar a la comunidad educativa sobre el esfuerzo humano y económico requerido en las labores de reparación o correctivas. Mejorar las condiciones físico-operativas y ambientales de la infraestructura educativa para proporcionar comodidad y confort a los usuarios y optimizar la inversión de los recursos presupuestarios.
- **Preventivo:** Son los procesos de conservación de las condiciones físicas de la infraestructura; comprenden aquellas acciones, para prevenir, retrasar o evitar su deterioro y descompostura prematuros, producto del uso normal, para alargar así su vida útil. Corresponde a inversiones para la inspección, reparación menor y verificación del estado de las condiciones físicas en cuanto a instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, carpintería, pintura, revestimientos, etc.

- **De Emergencia o prevención:** Son aquellas actividades necesarias para mitigar el impacto negativo de eventos extemporáneos que afectan sustancialmente las actividades normales del establecimiento educativo. Se caracterizan por ser de atención prioritaria o que por su estado pueden generar algún tipo de riesgo.
- **Mejoramiento por Restitución:** Corresponde a las obras de mejoramiento requeridas para reemplazar total o parcialmente actividades o especificaciones de materialidad en ambientes de la infraestructura educativa.

Según el tipo de obras de mejoramiento, y los análisis generales de acuerdo con la escala de los proyectos de mejoramiento, con esta convocatoria se busca impactar de manera significativa las condiciones tendientes a la habilitación o mejoramiento de las condiciones en infraestructura que garanticen y faciliten los procesos pedagógicos, que podrán incorporar acciones en torno a los siguientes criterios técnicos:

Obras de Saneamiento Básico: Obras de habilitación de condiciones de operación y funcionamiento de fuentes y sistemas de abastecimiento de agua, disposición sanitaria, basuras, etc., conforme los parámetros del Ministerio de Salud y Protección Social.

Obras Menores y/o complementarias: Obras de habilitación, ampliación, reemplazo de elementos defectuosos, construcción, adecuación de áreas o ambientes pedagógicos complementarios, que no requieran trámite de licencia de construcción.

Obras de Mantenimiento Correctivo, Emergencia o Riesgo: Acciones con el objeto de renovar, recuperar, restaurar daños o deterioros.



Obras de Mantenimiento Preventivo: Procesos para la conservación de condiciones físicas para prevenir, retrasar o evitar deterioro o riesgo.

Categorías para la priorización de Mejoramientos	
Obras de mejoramiento y/o preservación de las condiciones sanitarias básicas:	Fuentes, tanques y sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo.
	Ambientes complementarios asociados al manejo de residuos, áreas de almacenamiento y áreas administrativas que permitan garantizar las condiciones para la disposición final de residuos sanitarios.
	Áreas para el manejo sanitario de los residuos sólidos.
Obras de construcción de áreas complementarias básicas:	Baterías sanitarias, áreas pedagógicas básicas, especializadas o complementarias, Cocinas Comedores (Según línea de postulación), Residencias, (Según línea de postulación)
	Obras de implementación de ajustes razonables para accesibilidad al medio físico (Decreto 1421 de 2017) Baterías Sanitarias, circulaciones, entre otros
Reestructuración de áreas en riesgo de ruina.	Reposición de elementos no estructurales, elementos de soporte de cubierta, entre otros.
	Reposición y/o reemplazo de aparatos sanitarios.
	Reemplazo y/o disposición segura de cableado eléctrico o estructurado.
Reposición o reemplazo de elementos constructivos no estructurales.	Pintura, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, telecomunicaciones.
	Reposición de elementos de cubiertas, pisos, de carpintería metálica, luminarias, muebles fijos.
	Mejoramientos de zonas de urbanismo, circulaciones, señalización

* Todas aquellas que a partir de los diagnósticos se determinen para el correcto funcionamiento y operación funcional de los alcances definidos con las bolsas de recursos definidas por línea.

Es pertinente aclarar, que el presupuesto final para cada proyecto se define a partir de los ejercicios de viabilidad y visitas técnicas según el análisis de cantidades y precios unitarios avalados en cada caso específico, para determinar los montos finales de inversión por mejoramiento.

La contratación y ejecución de las obras, si bien parten de un ejercicio de participación y priorización con las comunidades educativas, serán lideradas por las Entidades Territoriales Certificadas en Educación con base en la asignación de recursos por parte del MEN.

Proyectó: Enrique Bolívar – Infraestructura Educativa